



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0126-2025-JNE

Lima, 3 de abril de 2025

VISTOS: el Informe N.º 000200- 2025-DGNAJ/JNE de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos y el Informe N.º 00044-2025-GAP /JNE del Gabinete de Asesores de la Presidencia del JNE.

CONSIDERANDOS:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 178, numeral 3, de la Constitución Política del Perú, es competencia del JNE el velar por el cumplimiento de las normas referidas a materia electoral.
2. De acuerdo con lo estipulado por el artículo 16 de la Ley N.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones, las elecciones generales se realizan cada cinco años, el segundo domingo del mes de abril. En tal sentido, las Elecciones Generales 2026 constituyen un proceso electoral de calendario fijo, cuyo acto electoral está previsto para el domingo 12 de abril de 2026; siendo un proceso que inicia con la convocatoria seguida de una serie continua y concatenada de actos que precluyen, previstos en las leyes electorales –cuya finalidad es llevar a cabo los comicios y proclamar los resultados del sufragio–.
3. En este caso, el cronograma comprende la realización de elecciones primarias en las que intervienen los organismos electorales, razón por la cual resulta necesario que se detallen las actividades específicas con sus respectivos plazos, como un conjunto de pasos necesarios para coadyuvar al desarrollo de las citadas elecciones primarias. Dichas actividades han sido coordinadas entre los organismos electorales para lograr cumplir de manera satisfactoria con el rol que corresponde a cada uno de los integrantes del Sistema Electoral conforme a sus competencias.
4. Con Acuerdo del Pleno, del 18 de febrero de 2025, se dispuso la publicación del proyecto de cronograma electoral para las Elecciones Generales 2026, que incluía los hitos correspondientes a las elecciones primarias, ello, en el marco de la normativa vigente en ese momento; dicha publicación se realizó en el diario oficial El Peruano, el 22 de febrero de 2025, así como en el portal institucional, a efectos de recibir sugerencias y comentarios de la ciudadanía en general sobre su contenido, lo que fue materia de análisis y valoración.
5. Posteriormente, la Ley N.º 32264, Ley que modifica la Ley N.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones, y la Ley N.º 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, a fin de establecer medidas para la simplificación del desarrollo de las Elecciones Generales 2026 y dicta otras disposiciones, publicada el 20 de marzo de 2025, estableció nuevas reglas para las elecciones



Jurado Nacional de Elecciones Resolución N.º 0126-2025-JNE

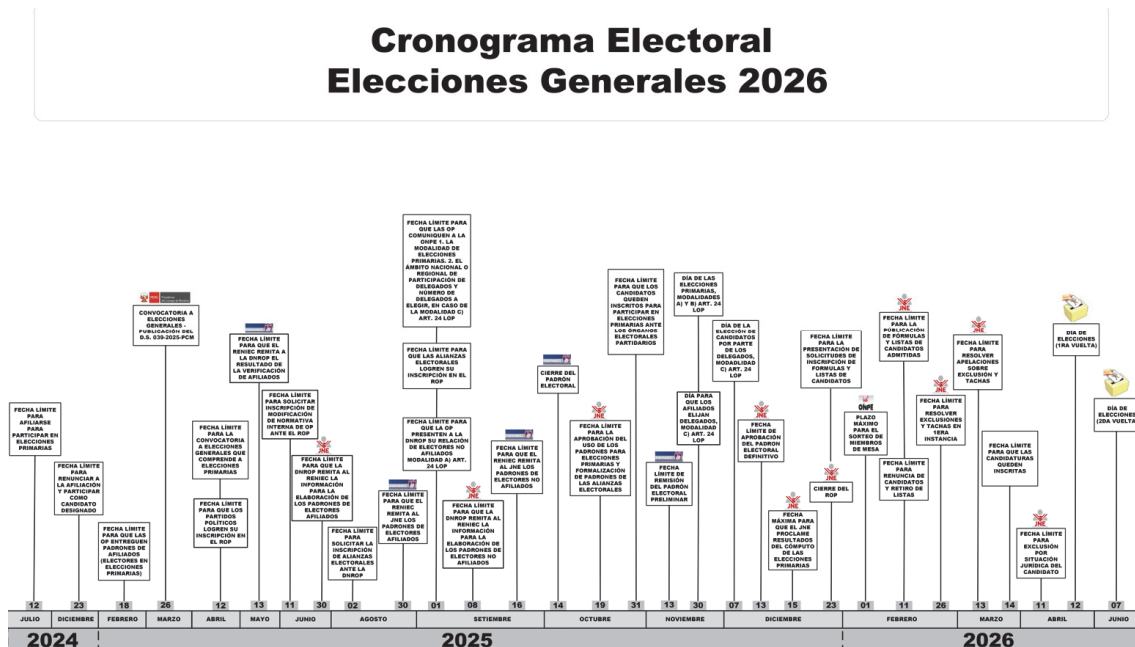
primarias de este proceso electoral y fijó hitos electorales, los cuales se acogen en el cronograma electoral elaborado a raíz de esta nueva norma, mostrando de manera ordenada cada una de las etapas que deberán cumplir las organizaciones políticas y los organismos electorales de acuerdo con sus respectivas competencias.

6. En mérito a lo antes expuesto, corresponde aprobar el Cronograma Electoral para las Elecciones Generales 2026 que incluye los hitos legales y aquellos necesarios para el desarrollo de las actividades de los organismos electorales, asimismo, para conocimiento de los actores electorales y la ciudadanía en general

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

1. **APROBAR** el cronograma electoral para el proceso de Elecciones Generales 2026, según se detalla a continuación:



2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, para los fines pertinentes.



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0126-2025-JNE

3. **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese

SS.

BURNEO BERMEJO

MAISCH MOLINA

RAMÍREZ CHÁVARRY

TORRES CORTEZ

OYARCE YUZZELLI

Clavijo Chipoco

Secretaria General

mar